



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2010-072

ROBERTO VARGAS ROMERO  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

**QUE** el 3 de febrero de 2010, se ha otorgado ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía SIGMASEGUROS S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;

**QUE** el Ingeniero Rommel Elías Ruiz Román y el Abogado Luis PARRALES Maldonado han presentado cuatro testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

**QUE** la Subdirección Regional de Auditoría del Sistema de Seguro Privado de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SRASSPG-G3-AJC-2010-008 de 23 de marzo de 2010, recomendando la aprobación solicitada, y;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2006-7617 del 16 de mayo del 2006, ratificada con Resolución No. ADM- 2007-8181 de 5 de diciembre del 2007.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la constitución de la compañía SIGMASEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de ochocientos dólares, dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 3 de febrero de 2010, ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil.

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 3 de febrero de 2010, que ha sido aprobada con la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.



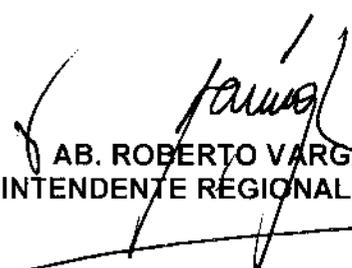
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCION No. SBS-IRG-SRASSPG-G3-2010-072  
Página No. 2

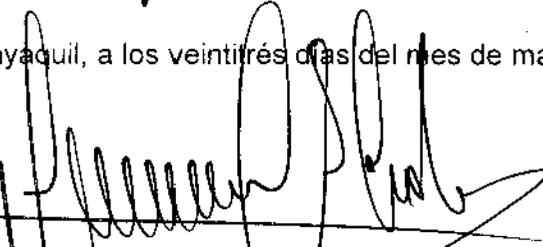
**ARTICULO CUARTO:** Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTICULO QUINTO:** Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

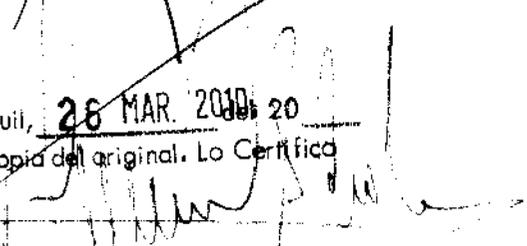
**COMUNÍQUESE:** Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil diez.

  
AB. ROBERTO VARGAS ROMERO  
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

**LO CERTIFICO:** En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil diez.

  
AB. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO  
SECRETARIO REGIONAL DE LA INTENDENCIA  
REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 26 MAR. 2010  
Es fiel copia del original. Lo Certifico

  
ABOG. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO  
SECRETARIO REGIONAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL  
Superintendencia de Bancos y Seguros